

*Concejo Deliberante de Dina Huapi
Municipalidad de Dina Huapi
Provincia de Río Negro*

“2013, año del 30º Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

ORDENANZA Nº 097-CDDH-2013

DESCRIPCION SINTETICA: “Se crea la bolsa de trabajo de la Municipalidad de Dina Huapi.”

ANTECEDENTES:

- Art. 14 de la Constitución Nacional
- Arts. 39, 40, ss y cc y Preámbulo de la Constitución de la Provincia de Río Negro
- Arts. 22 y 25 de la Carta Orgánica Municipal
- Plataforma Electoral UCR Dina Huapi

FUNDAMENTOS:

Que corresponde al estado, en este caso Municipal, velar, en la medida y en los alcances de las posibilidades estructurales y administrativas, por el bienestar general de todos y cada uno de los vecinos de la ciudad.-

Que tal como establecen las Cartas Magnas a nivel Nacional y Provincial, el empleo debe ser reconocido como el valor dignificante del ingreso familiar. Es el estado quién tiene la obligación de fomentar políticas de acceso al trabajo en grado de igualdad, sin discriminación de ningún tipo ni por ningún aspecto.-

La novel Carta Orgánica municipal ha incluido en su redacción el fomento de políticas que tiendan a establecer el acceso a las fuentes de trabajo para los vecinos.-

El presente proyecto pretende la inclusión de los interesados al Circuito laboral tanto interno en el ámbito del trabajo remunerado municipal como respecto del privado, sirviendo de nexo entre los habitantes inscriptos y el empresariado interesado en incorporar personal a sus giros comerciales.-

AUTOR : Concejal Leonardo Sebastián Pacheco. (UCR)

El Proyecto de ordenanza Nº 119-CDDH-2013 fue aprobado en sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 2012, según consta en Acta Nº 012/2013. Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art.1º) Se crea en el ámbito del Municipio de Dina Huapi la Bolsa de Trabajo Municipal, la que tendrá por objeto facilitar el acceso al mercado laboral a los vecinos de nuestra ciudad.- La bolsa de trabajo será administrada por el Concejo Deliberante de Dina Huapi.

Art.2º) La Bolsa de trabajo funcionará como un Registro. Tendrán derecho a inscribirse en la Bolsa de Trabajo todos los habitantes de Dina Huapi que posean a la fecha de inscripción edad suficiente para prestar servicios en relación de dependencia según la normativa laboral vigente y domicilio y/o residencia comprobable mínima de un (1) año en el Ejido municipal.

Art.3º) La Municipalidad de Dina Huapi, no asume responsabilidades de naturaleza alguna con los inscriptos, accedan o no a un puesto de trabajo o frente a los empleadores. Su función es de carácter social y actuará como intermediaria entre la oferta y la demanda laboral.

Art.4º) Los interesados en inscribirse en la Bolsa de Trabajo deberán concurrir al Concejo Deliberante de Dina Huapi y completar en carácter de Declaración Jurada una planilla que contendrá como mínimo: datos personales completos, experiencia laboral, capacitación y demás datos que disponga el órgano encargado del Registro.

Art.5º) Para facilitar el acceso a la información de los interesados en consultar el Registro El Concejo Deliberante administrará las inscripciones por rubro o actividad laboral, siendo criterio del oferente de la plaza laboral el análisis de las condiciones particulares de cada inscripto.

Art.6º) La municipalidad podrá incluir en los pliegos de Bases y condiciones para Licitaciones Públicas, o en contratos de obras o servicios, tanto de la administración central como de Entes Descentralizados, una cláusula que establezca un puntaje adicional a los oferentes que ofrezcan contratar mientras dure la concesión, prestación de servicios o realización de obras, determinada cantidad de personal inscripto en la Bolsa de Trabajo Municipal, a cuyos efectos se les proveerá el listado correspondiente.

Art.7º) Se inscribirán en el registro todos los hechos o situaciones relevantes que sean informadas a fin de mantener actualizadas las inscripciones.

Art.8º) La municipalidad invitará a utilizar la Bolsa de Trabajo Municipal a los adjudicatarios, concesionarios, prestadores de servicios o empresas que tengan relación contractual con el municipio, anteriores a la vigencia de la presente, en caso de necesitar la contratación de nuevo personal.

Art.9º) Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, gestionar ante el Gobierno de la Provincia la adopción de lo prescripto en el Artículo 6º de la presente para las Licitaciones Públicas relacionadas con concesiones, prestación de servicios o

realización de obras, provenientes de fondos o administración Provincial o Nacional, que se desarrollen en el ámbito de la Municipalidad de Dina Huapi.-.-

Art.10º) En caso de que la Municipalidad de Dina Huapi llame a concurso para cubrir cargos dentro de ámbito municipal, el órgano encargado del registro, procederá a notificar por medio idóneo a los inscriptos en el Registro que cuya categoría coincida con el puesto a cubrir: el llamado, puesto a cubrir, requisitos exigidos, plazos para la presentación y demás particularidades del concurso.- Las bases de los concursos podrán establecer mayor puntaje a quienes se encuentren inscriptos en la bolsa de Trabajo.

Art.11º) El Órgano encargado del Registro invitará a los empresarios, comerciantes y público en general que se encuentren en condiciones de ofrecer empleo a suscribir el Acta Compromiso que se agrega a la presente ordenanza como Anexo I a fin de que de este modo asuman el compromiso de recurrir a la Bolsa de Trabajo Municipal a fin de cubrir vacantes laborales en sus giros comerciales.

Art.12º) En caso de que la municipalidad organice planes, cursos o escuelas de capacitación, con cupos limitados, tendrán prioridad en la inscripción quienes se encuentren inscriptos en la bolsa de trabajo.

Art.13º) Comuníquese, publíquese, insértese en un Registro Oficial Municipal y archívese.